

OTRAS ENTIDADES

Agencia Provincial de la Energía. Córdoba

ANUNCIO

BOP-A-2026-3073

Órgano: Presidencia de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba**Expediente:** Oferta de Empleo Público 2026

La Presidencia de la Agencia Provincial de la Energía (Organismo dependiente de la Diputación Provincial de Córdoba), con fecha 3 de septiembre de 2026 y nº de Resolución 2026/00000162, ha acordado:

“PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba para el año 2026 en los términos que se señalan en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la sede electrónica de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba (Portal de transparencia).

TERCERO: Remitir la presente resolución a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía.

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de Reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

Código Seguro de Verificación (CSV): 404C 6386 5DDD 36C1 FE76 **Fecha Firma:** 11-09-2026 07:58:44

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

404C63865DDD36C1FE76

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

ANEXO

TITULACIÓN	GRUPO CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS	ACCESO
Grado, Diplomatura, Ingeniería Técnica o equivalente	A2	Técnico/a	Responsable en energías renovables y transición verde	1	Libre
Grado, Diplomatura, Ingeniería Técnica o equivalente	A2	Técnico/a	Responsable materia de ahorro y eficiencia energética	1	Libre
Grado, Diplomatura, Ingeniería Técnica o equivalente	A2	Técnico/a	Responsable Financiero-Contable	1	Libre
FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	C2	Auxiliar Administrativo	Responsable de Administración	1	Libre
TOTAL PLAZAS				4	

Lo que se publica para general conocimiento.

(Firmado electrónicamente)

Córdoba, 7 de septiembre de 2026.– La Presidenta, Tatiana Pozo Romero.

